



## Entidad Local Menor Alberche del Caudillo

**Expediente n.º:** 129/2025

**Anuncio en el Tabón de Anuncios**

**Procedimiento:** Contrataciones Patrimoniales

### ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril del 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento de concurrencia, para la concesión administrativa de uso privativo del local municipal sito en las instalaciones de la Piscina Municipal de Alberche del Caudillo (Toledo), con destino a Café-Bar y Terraza. Y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo. - AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO
  - b) Dependencia que tramita el expediente. - SECRETARIA
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia. - SECRETARIA
    - 2) Domicilio. - Pl. Mayor, 6, BAJO
    - 3) Localidad y código postal. - 45695 Alberche del Caudillo
    - 4) Teléfono. - 925849232
    - 5) Correo electrónico. – [albercheayuntamiento@yahoo.es](mailto:albercheayuntamiento@yahoo.es)
2. Objeto del Contrato:
  - a) Tipo. - CONCESION ADMINISTRATIVA
  - b) Descripción. - CAFÉ-BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL
    - 1) Domicilio. - RONDA DE LA VEGA S/N
    - 2) Localidad y código postal. - 45695 Alberche del Caudillo
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación y Procedimiento. – ORDINARIO/ABIERTO
  - b) Criterios de adjudicación. - Establecidos en el Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe. -600,00 €uros + IVA, mejorable al alza.
5. Garantías exigidas.

Definitiva: 20%

PLAZA MAYOR, 6 - 925849232 - [albercheayuntamiento@yahoo.es](mailto:albercheayuntamiento@yahoo.es)





## Entidad Local Menor Alberche del Caudillo

6. Requisitos específicos del contratista:  
  
Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional. - Establecida en el Pliego de Condiciones.
  
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación. - DIEZ DIAS HABILES desde la publicación del anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
  
  - b) Modalidad de presentación. - Papel o Sede Electrónica
  
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia. - Oficinas Municipales
    - 2) Domicilio. - Pl. Mayor, 6, BAJO
    - 3) Localidad y código postal. - 45695 Alberche del Caudillo
    - 4) Dirección electrónica: <https://eatimalberche.sedelectronica.es/info.0>
  
8. Apertura de ofertas: 14 de mayo de 2025.

En Alberche del Caudillo, a 24 de abril de 2025.

LA ALCALDESA, D<sup>a</sup>. ANA ISABEL RIVELLES LÓPEZ.  
Firma electrónica al margen.





**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXPLOTACIÓN CAFÉ-BAR Y TERRAZA DEL EDIFICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALBERCHE DEL CAUDILLO (TOLEDO).**

**I.- OBJETO.-** Es objeto del Contrato la gestión del Servicio Público de Café-bar y terraza del edificio situado en las Piscinas Municipales, sito en Ronda de la Vega, s/n, de esta localidad.

La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio, en la que se encomendará a un particular o entidad la prestación a su cargo del servicio público de explotación del café-bar y terraza, gestionando el servicio a su propio riesgo y ventura.

Las instalaciones del Café-bar y terraza, durante la temporada de piscina, deberán estar abiertas como mínimo en horario de baño ininterrumpidamente, siendo éste de 11:00 horas a 21:00 horas. La zona de baño podrá abrirse con anterioridad para la realización de cursos de natación.

**II.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-** La explotación del servicio se realizará mediante la modalidad de concesión por la que el empresario asume el riesgo operacional de la totalidad del servicio, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo 14 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

El contrato definido tiene la calificación de contrato de concesión de servicios tal y como establece el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando el criterio de oferta más ventajosa.

**III.- TIPO DE LICITACIÓN.-** Se establece un canon total mínimo de 600,00 €uros + IVA (de junio a septiembre de 2025), a abonar por el adjudicatario del servicio en pagos mensuales de ¼ del canon adjudicado, a su vez queda obligado al cumplimiento de determinadas obligaciones que se detallan en el presente pliego.

**IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-** La duración del contrato de arrendamiento se fija en cuatro meses prorrogables a solicitud del adjudicatario.

**V.- ACREDITACIÓN DE LA APTITUD PARA CONTRATAR.-** La capacidad de obrar de los empresarios se acreditará:

- Personas jurídicas: mediante escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Personas físicas: mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente o compromiso de darse de alta con anterioridad a la adjudicación del contrato (Anexo III).

El incumplimiento de dicho compromiso dará lugar a la exclusión del licitador y a la propuesta de la siguiente mejor oferta.

- No españoles que sean nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

- De los demás empresarios extranjeros: con informe de la misión diplomática permanente de España en el Estado correspondiente o en la oficina consultar en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. No concurrencia de prohibiciones para contratar.





## AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO (Toledo)

La no concurrencia de prohibiciones para contratar se acreditará tanto por personas físicas como jurídicas con la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social
- Certificado de hallarse al corriente de pago con Hacienda.
- (Anexo I debidamente cumplimentado y firmado)

Solvencia: No se requiere, en aplicación del art. 11.5 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, para poder presentar la oferta será requisito necesario la presentación de un documento de compromiso de suscripción del seguro en caso de resultar adjudicatario, por riesgos profesionales, conforme al Anexo II.

Quien resulte propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, y con carácter previo a la Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato, deberá presentar, previo requerimiento al efecto, la suscripción del seguro a que se refiere el presente apartado. En caso de que no se presentare, se requerirá al que hubiere presentado la segunda mejor oferta, y así se procederá de forma sucesiva. Por tanto, la falta de suscripción de seguro con anterioridad a la Resolución de adjudicación determinará la exclusión del licitador. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

### VI. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

**1. Condiciones previas.** La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

**2. Lugar y plazo de presentación de ofertas.** Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, 6, Alberche del Caudillo (Toledo), en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la invitación a participar y la publicación del anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.





Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

### 3. Contenido de las proposiciones

#### Opción A: Presentación Electrónica

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.

La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

#### Opción B: Presentación Manual

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido al carácter singular y especializado de la contratación, a fin que los posibles licitadores vayan adaptándose a la misma y adquiriendo los medios necesarios para su tramitación electrónica.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento con domicilio en Plaza Mayor, 6 en horario de oficina dentro del plazo de veintiséis días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Se entregarán los correspondientes sobres cerrados, realizando una instancia general donde quede constancia de los sobres presentados y los datos de la persona licitadora, en ningún lugar de la instancia debe hacerse referencia al importe por el que presenta su oferta.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo postal, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.





La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

### 10.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

### 10.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda « EXPLOTACIÓN CAFÉ-BAR Y TERRAZA DEL EDIFICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALBERCHE DEL CAUDILLO (TOLEDO)»

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes:

#### **SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,**

Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el Anexo I del presente pliego.

Compromiso de suscripción de seguro de responsabilidad Civil. Anexo II

Compromiso de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato. Anexo III

#### **SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA**

Proposición económica, según el modelo que se expone al final de los pliegos.

**VII. GARANTÍA DEFINITIVA O FIANZA.-** La cuantía fijada será la del veinte por ciento del precio de adjudicación definitiva del contrato, la cual será devuelta en la entrega de llaves a la terminación del contrato.

**VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-** Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se atenderá a un único criterio de valoración, siendo éste la proposición económica más alta.

**IX. APERTURA Y NEGOCIACIÓN DE LA OFERTA.-** La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de diez días, contando desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del sobre “A” y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.





## AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO (Toledo)

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a dos días para que el licitador los corrija o subsane

Posteriormente, se procederá a la apertura y examen del sobre "B", que contiene la oferta económica.

**X. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.-** El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto del Arrendamiento.

**XI.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-** La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

## **XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

### **A).- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.**

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato, son obligaciones específicas del adjudicatario las siguientes:

-Será responsabilidad del concesionario la obtención de las preceptivas autorizaciones, licencias y permisos tanto municipales como, en su caso, de la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y de empresas suministradoras que fueren necesarias para la puesta en marcha del café-bar y terraza, corriendo de su cuenta el coste de las mismas.

-En ningún caso se podrá incluir colocación de vallas delimitadoras que impidan o limiten el libre y normal acceso y uso de cualquier usuario de las Piscinas Municipales y Bar.

-Cualquier obra de reforma, mejora o ampliación de las instalaciones requerirá autorización municipal, previa solicitud del adjudicatario, quedando eximidas de este trámite las meras actuaciones de mantenimiento y conservación. Las obras necesarias de conservación de las instalaciones serán en todo caso por cuenta del adjudicatario. Se entenderán por tal, y sin que ello presuponga lista cerrada al efecto, la reposición de cristales, pintura, pavimentos, conducciones de agua y electricidad, etc.

Aquellas obras de reforma y mejora autorizadas quedarán en todo caso a beneficio del Ayuntamiento, sin que en ningún caso el adjudicatario tenga derecho a resarcimiento por las realizadas, entendiéndose que acepta de modo expreso que las mismas son realizadas a fondo perdido, con independencia del tiempo transcurrido o que falte para la finalización del contrato, y sin que ello presuponga para el Ayuntamiento una obligación de prórroga del contrato existente, con independencia de que si así se estima en función de que la reforma sea de tipo estructural y de elevado costo, debidamente autorizada, pueda el Ayuntamiento considerar la posibilidad de prórroga, siempre dentro de los límites temporales indicados en la cláusula sexta del pliego, en función a la inversión realizada por el adjudicatario.





## AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO (Toledo)

Asimismo serán por cuenta del contratista los gastos de reparación de los desperfectos causados que se produzcan en las instalaciones, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios, obligándose el adjudicatario a devolver las instalaciones en el mismo estado en que las ha recibido, al terminar el contrato, con inclusión de las mejoras y todas aquellas actuaciones que por el adjudicatario hubiesen sido preciso realizar.

-Abrir el bar al público durante todo el período de adjudicación, siendo el horario que habrá de regir el legalmente establecido, y todos los días del año, pudiendo ser modificado dicho horario por el Ayuntamiento de forma unilateral razonada y con audiencia del contratista, o a petición del propio contratista. El cierre por descanso del personal, será opcional para el adjudicatario, en todo caso, podrá cerrarse un día a la semana, siempre que no sea sábado, domingo o festivo.

-La Sra. Alcadesa del Ayuntamiento de Alberche del Caudillo, podrá hacer al adjudicatario las observaciones y advertencias que considere oportunas en orden al más correcto funcionamiento del café-bar y terraza.

-Destinar las instalaciones exclusivamente para ejercer la actividad propia objeto de la concesión.

-A disposición de los usuarios tendrá siempre el adjudicatario hojas de reclamaciones en que se pueda dejar constancia de aquellas que se observen.

Las mismas se extenderán por triplicado ejemplar, quedando una en poder del usuario reclamante y dos en poder del adjudicatario, con obligación expresa de su remisión a este Ayuntamiento.

-Los artículos objeto de consumo en el bar serán adquiridos por cuenta del adjudicatario, sin que el Ayuntamiento de Alberche del Caudillo, sea responsable en ningún caso de cualquier circunstancia que a causa o como consecuencia de su consumo se deriven.

-Mantener limpios los alrededores, cuando la causa de la suciedad derive del ejercicio de la actividad objeto de concesión administrativa.

-Abonar los gastos correspondientes a suministros (energía eléctrica, basura, agua, luz, gas...).

-Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de cualquier impuesto, tributo o tasa que le pudiera corresponder.

-Cumplir con la normativa vigente en materia fiscal, seguridad social, laboral (el personal a su servicio deberá cumplir con todas las normativas de seguridad e higiene en el trabajo y será de su exclusiva responsabilidad el incumplimiento) y usar las instalaciones para ejercer la actividad propia del objeto del contrato según las normas reguladoras del sector de la hostelería, quedando el Ayuntamiento de Alberche del Caudillo exonerado de responsabilidad por tales conceptos.

-Explotar directamente el bar.

-Formalizar, con anterioridad al inicio de la explotación de las instalaciones, a su costa una póliza de seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los daños causados a terceras personas ocasionados por las instalaciones o cualquiera de los elementos comunes, así como por las acciones u omisiones del propio adjudicatario o de las personas que trabajen por su cuenta y de los cuales este Ayuntamiento no se hace responsable bajo ningún concepto. El incumplimiento de este deber se considerara falta muy grave. El importe mínimo de la garantía asegurada será de 150.000 euros y deberá acreditarse ante el Ayuntamiento, previamente a la formalización del contrato.

-Colaborar con el Ayuntamiento de Alberche del Caudillo en las actividades que este pudiera organizar y tuvieran lugar en las instalaciones objeto de la concesión.





## AYUNTAMIENTO DE ALBERCHE DEL CAUDILLO (Toledo)

-Abandonar y dejar libres y a disposición del Ayuntamiento de Alberche del Caudillo, una vez finalizado el plazo del contrato, las instalaciones.

-Mantener en buen estado de conservación y limpieza las instalaciones, mobiliario y efectos del bar.

-Exponer en lugar visible al público (pizarra o cartel) la lista de precios de las consumiciones, de la cual se informará en el Ayuntamiento, quien tendrá la facultad de aprobarlos o revisarlos.

-El/la contratista está obligado/a a cumplir con la normativa higiénico-sanitaria.

Con independencia de las restantes causas de resolución del contrato que puedan acaecer por otros motivos, las citadas en esta cláusula lo son de resolución del contrato, previa audiencia al adjudicatario. De igual modo lo será el impago, del canon correspondiente.

### B) DERECHOS Y DEBERES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Alberche del Caudillo, queda obligado a:

-Consensuar con el concesionario la posibilidad de ejecutar obras de reforma y mejora de las instalaciones durante el plazo de la concesión.

-Velar por la correcta y óptima prestación del servicio al público y usuarios en general.

-No tendrá obligación alguna ni se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a sus proveedores, ni de los deterioros y robos que se puedan cometer durante el plazo del contrato en las instalaciones y elementos afectos al servicio y desarrollo de la actividad.

-El Ayuntamiento, a través de los técnicos municipales, se reserva la facultad de inspeccionar el estado de conservación de las instalaciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento. Si estas no se realizaran o lo fueran deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

-La falta de conservación adecuada se considerara causa suficiente para la Resolución del contrato.

**XIII. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El contratista está obligado a organizar y prestar el servicio con estricta sujeción a las características establecidas en el contrato y dentro de los plazos señalados en el mismo.

En todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate.

**XIV. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.** - El Ayuntamiento podrá modificar el contrato en los términos que aconseje el interés público introduciendo variaciones en las condiciones que regulan su desarrollo y ejecución, sin que tales modificaciones puedan ser objeto de indemnización al adjudicatario.

### XV. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES. -

#### A) Incumplimiento

Si del incumplimiento por parte del contratista se derivase perturbación grave y no reparable por otros medios en el servicio público y la Administración no decidiese la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el contratista deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.





## B) Penalidades por incumplimiento.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento.

Si el incumplimiento es considerado como muy grave y atendiendo a su condición de deber esencial tal y como se establece en la cláusula relativa a las obligaciones y derechos, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.”

**XVI.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Procederá la resolución del contrato en los casos previstos en la legislación vigente, en el presente pliego de cláusulas y además en el caso de incurrir el adjudicatario en infracción calificada muy grave.

**XVII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-** El Ayuntamiento de Alberche del Caudillo podrá exigir responsabilidad al adjudicatario por infracción de sus deberes, con independencia de lo procedente respecto a la resolución del contrato.

La comisión de infracciones dará lugar a la imposición de sanciones con arreglo a las siguientes cuantías:

- Las infracciones leves con multa de hasta 30 euros y cierre de las instalaciones por periodo máximo de diez días. Estas sanciones se podrán aplicar de forma conjunta o separada.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 60 euros y el cierre de las instalaciones por periodo no superior a veinte días. Estas sanciones se podrán aplicar de forma conjunta o separada.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de hasta 1.500 euros y el cierre de las instalaciones por plazo de hasta un mes. Estas sanciones se podrán aplicar de forma conjunta o separada.

En caso de reincidencia o reiteración en la comisión de infracciones graves o muy graves podrá ser declarada la extinción del contrato, e independientemente de la adopción de cualquier otra medida que legalmente proceda.

Las sanciones se impondrán por resolución de alcaldía previa audiencia a la empresa concesionaria.

Independientemente de las sanciones, cuando se produjeran daños al terreno o a las instalaciones y no sean consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, la Administración podrá exigir la restauración de los elementos dañados.





**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, Tlf. \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación de EXPLOTACIÓN CAFÉ-BAR Y TERRAZA DEL EDIFICIO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ALBERCHE DEL CAUDILLO (TOLEDO) por procedimiento abierto, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de \_\_\_\_\_ euros y \_\_\_\_\_ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.:





**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación del Arrendamiento del inmueble: Café-bar y terraza de la piscina municipal sita en Ronda de la Vega, s/n de Alberche del Caudillo.

**SEGUNDO.** Que acepta y cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Firma del declarante,

Fdo.:





**ANEXO I : MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

\_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, Tlf. \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_, en  
representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de  
su participación en la licitación \_\_\_\_\_,  
ante  
\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la contratación de la Concesión de servicios del centro social polivalente.

**SEGUNDO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de servicios, en concreto (marcar con una X):

Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.

Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. [Solo en caso de empresas extranjeras].

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

**TERCERO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.





**ANEXO II.**

**COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

(Este documento sólo debe presentarse en caso de no tener suscrito un seguro en el momento de la presentación de la oferta, ya que en ese caso se aportará copia de la póliza de seguro)

D/DÑA \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ se compromete en caso de resultar adjudicatario del presente contrato cuyo objeto es "Café-bar y terraza de la piscina municipal", a la suscripción de seguro por riesgos profesionales del Pliego de condiciones administrativas particulares.

Fecha

Firmado:  
DNI:





**ANEXO III  
COMPROMISO DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

(Este documento sólo debe presentarse en caso de no estar ya dado de Alta en el momento de la presentación de la oferta, ya que en ese caso se presentará el documento de Alta)

D/DÑA \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ se compromete en caso de resultar adjudicatario del presente contrato cuyo objeto es “Café-bar y terraza de la piscina municipal”, a darse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, según lo establecido en el artículo 9 del Pliego de condiciones administrativas particulares.

Fecha

Firmado:  
DNI:

